

## Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de Marzo del 2018

A las 13:02 horas, del día **23 de Marzo del 2018**, en la Sede del ITAIPBC, ubicada en Avenida Carpinteros y Calle H, Número 1598, Colonia Industrial C.P. 21010, Mexicali Baja California se reunieron los integrantes del Pleno de este Instituto, para llevar a cabo la **Cuarta Sesión Ordinaria de Marzo del 2018**, previa convocatoria de fecha 21 de Marzo del 2018; lo anterior, en términos de los artículos 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 21 fracción I, 23, 25 fracción I, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Previo el desarrollo de la Sesión referida, el Comisionado Presidente agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes, y exhortó al público asistente, en términos del artículo 43 del Reglamento interior de este Instituto, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión; Asimismo, solicitó al Secretario Ejecutivo, Juan Francisco Rodríguez Ibarra pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

**Elba Manoella Estudillo Osuna, Comisionada Propietaria.**  
**Gerardo Javier Corral Moreno, Comisionado Suplente.**  
**Octavio Sandoval López, Comisionado Presidente.**

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 40 del Reglamento interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, el Secretario Ejecutivo certificó **la existencia del quórum legal**, por lo que el Comisionado Presidente **declaró instalada la sesión**, y se procedió a dar lectura al orden del día:

### ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESION ORDINARIA DE MARZO DEL PLENO DEL ITAIPBC, CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DEL 2018.

V. Asuntos específicos a tratar:

- a) Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de la Primera modificación presupuestal para el ejercicio 2018.
- b) Presentación, en su caso discusión y/o aprobación del Informe Anual de Solicitudes de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio 2017 de los sujetos obligados del Estado de Baja California.
- c) Presentación, en su caso discusión y/o aprobación del Acuerdo mediante el cual se modifican Los Lineamientos Técnicos Locales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

VI ASUNTOS GENERALES

VII RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO

VIII FECHA Y HORA PARA CELEBRAR LA PRÓXIMA SESIÓN; Y

IX CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Concluida la exposición del orden del día se concede el uso de la voz a los Comisionados para que si desean o tienen asuntos generales para incorporar lo realicen en ese momento.

No existiendo puntos a incorporar al orden del día por parte de los Comisionados se somete a votación económica el orden del día modificado el cual resulto **APROBADO** por **UNANIMIDAD**.

Continuando con el siguiente punto de la orden del día correspondiente a la lectura y aprobación del acta de la Tercera sesión ordinaria de Marzo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California celebrada el día 15 de Marzo del 2018, la cual fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**.

Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente a Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de la Primera modificación presupuestal para el ejercicio



A small handwritten mark or signature on the right margin.

A handwritten mark or signature on the right margin.

A handwritten mark or signature on the right margin.

A large handwritten mark or signature on the right margin.

2018, para cuya exposición se concedió el uso de la voz al Coordinador de Administración y Procedimientos Miguel Angel Jiménez Guzmán, el cual haciendo uso de la voz manifestó:

*“Honorable integrantes del Pleno, con fundamento en la norma administrativa numero tres para la elaboración, modificación, transferencia y ampliación del presupuesto del itaip en el que se establece la instalación del comité técnico de planeación y presupuesto del gasto publico conformado por el Comisionado Presidente, Secretario Ejecutivo, Coordinador de Administración y Procedimientos, Coordinador de Asuntos Jurídicos, Coordinador de Verificación y Seguimiento y el Titular del Órgano de Control, el pasado miércoles 14 de marzo llevamos a cabo la primera reunión de comité técnico de planeación, programación y presupuesto en la que se presento, reviso, discutió la primera modificación presupuestal del ejercicio fiscal del 2018 consistente en una ampliación presupuestal con fuente de financiamiento de recursos remanentes del ejercicio anterior hasta por un monto de \$208,170.00 pesos sin modificación a los programas, metas y acciones actualizadas; El acta de la sesión y el anexo de la distribución, montos y partidas les fue enviado por medio de correo electrónico el pasado jueves 15 de marzo, dado lo antes expuesto someto a su consideración la primera solicitud de modificación presupuestal del ejercicio 2018 consistente en una ampliación hasta por \$208,170.00 pesos con lo que el presupuesto aprobado para el instituto quedara en catorce millones novecientos cincuenta y un mil ciento setenta pesos, es cuantos señor Presidente.”*

Acto seguido el Comisionado Presidente Octavio Sandoval Lopez, le solicita al Coordinador de Administración y Procedimientos que detalle los conceptos de ampliación, los cuales se expusieron en los términos siguientes:

*“Las partidas que son sujetas de ampliación son: para indemnizaciones \$87,233, 31 Pesos; inscripción en cursos para el personal: \$10,000.00 pesos; Seguro de Bienes Patrimoniales \$10,000.00 pesos; Instalación, mantenimiento y reparación del equipo inmobiliario y equipo de administración: \$22,936.00 pesos; Congresos y Convenciones:*



*[Handwritten signatures and initials]*

\$57,800.00 pesos; aquí es para los cursos de capacitación. Y para reuniones de trabajo la cantidad de \$21,200.00 pesos.”

Concluido el desglose del punto, el Comisionado Presidente Octavio Sandoval Lopez haciendo uso de la voz manifestó: “Gracias coordinador, Comisionados la idea ahí es utilizar un remanente que tuvimos del año pasado de doscientos ocho mil pesos básicamente, para subir el tema de capacitación y el tema de reuniones de trabajo con organizaciones de la sociedad civil donde creo que tendríamos ahí necesidad de recursos para ese programa que estamos impulsando y obviamente pagar lo que tenemos pendiente del año pasado, una compensación que autorizo este pleno para la anterior coordinadora de capacitación y difusión y el finiquito de uno de los funcionarios que se retiro. ¿Alguna duda o Comentario?”

Acto seguido Comisionada Elba Manoella Estudillo Osuna, haciendo uso de la voz manifestó: “Si, me gustaría saber lo conteste en el correo en traslado con la modificación, primero que es una ampliación sobre la economía del 2017 pero segundo cuales eran las acciones que estaban programadas para llevarse a cabo y seguir con la modificación correspondiente del Programa Operativo, entiendo y estoy completamente de acuerdo el recurso que se destinara de esta transferencia va a capacitación y es inminente que destinemos recursos a capacitación sin embargo, ¿Cuántas capacitaciones se tiene proyectado que se pueden hacer por lo menos una proyección mínima y si se hará una modificación al programa operativo porque sus programas operativos establecen metas muy específicas y cuando se presentaría la modificación de este programa operativo para la aprobación que en mi opinión realmente aunque no se ha venido haciendo de esa manera se debería presentar junto con la aprobación de las modificaciones presupuestales en el entendido de cada uno de los recursos que se aplican en el Instituto están vinculados con una acción, está vinculado también con el plan de desarrollo institucional y con cada una de las acciones del Programa Operativo entonces, me queda claro que parte va a indemnizaciones eso no hay duda, el tema de Capacitación del Personal tampoco hay duda pero el grueso de la transferencia va a capacitaciones tenemos una idea del impacto que tendría en capacitaciones para la



Handwritten marks on the right margin, including a vertical line, a large stylized signature or mark, and another vertical line.

sociedad civil o Sujetos Obligados este recurso, cuánto dinero se establece en el programa operativo para cada uno de los rubros de capacitación por lo menos para dejarlo medianamente claro ante los que siguen estas sesiones cual sería el impacto y que finalmente vamos a rendir cuentas de una manera positiva de ese dinero.”

Comisionado Presidente Octavio Sandoval Lopez, haciendo uso de la voz expreso: “En el caso de la distribución, las partidas que tuvieron impacto en el Programa Operativo Anual es capacitación con los cincuenta y siete mil y los diez mil pesos de reuniones de trabajo, ahí lo que tenemos previsto para este mes de Abril que es el tema de capacitaciones es una reunión con el grupo madrugadores que no tendría costo, una reunión del día 16 y una reunión el día nueve en la Coordinación de Abogados de Baja California y obviamente conforme vayamos requiriendo y una reunión con una organización de periodistas de Mexicali similar a lo que se hizo en Tijuana, en el caso de este ultimo evento si implica una erogación por parte del instituto, hay eventos en los que somos invitados y no implica erogación y está asociado a si hacer las modificaciones en el Programa Operativo porque si contemplamos nosotros a partir del mes de abril tener involucramiento en el tema de capacitación sobre el derecho de acceso con organizaciones de la Sociedad Civil solamente que estábamos esperando a aprobar estos lineamientos y aprobar algunos otros pendientes que traíamos para el primer día de abril después de la semana santa empezaríamos, habría que poner en nuestro programa por lo menos tres reuniones mensuales donde tengamos nosotros previsto que si así se requiere hagamos erogaciones para pagar lugar o pagar lo eventos otro evento que tenemos organizado que tiene destinado una cantidad importante, es un evento de capacitación de la implementación sobre la Ley de Datos Personales la tenemos prevista para el mes de mayo y ahí queremos invitar a todos los sujetos obligados queremos que el poder ejecutivo abandere este tema porque ellos, el Poder Ejecutivo es quien tiene más datos de ciudadanos, queremos hacerlo en principio en las Instalaciones de la Sala Gobernadores solo que no nos han confirmado fecha en ese caso nuestro costo nada mas sería en café, galletas etc...y esos son los eventos que tenemos programados para abril y para mayo que involucraría hacer erogaciones.”

Comisionada Elba Manoella Estudillo Osuna manifestó: "Entonces primero vamos hacer supongo otras transferencias y cuando haya algún ahorro y destinarlos para capacitación porque no va bastar todo el año con cincuenta y siete mil pesos. Entonces, si les parece creo que seria conveniente que para la próxima, en cuanto se pueda la coordinación de administración nos presentara una modificación muy especifica del programa operativo respecto al destino si es para el evento de mayo de protección de datos aun que sea en coordinación con el ejecutivo pues vamos a generar una erogación, mas o menos tenemos una idea de que un evento tiene un costo pagamos nosotros el 100% del evento para capacitación de unos diez, doce mil pesos para un impacto de cincuenta, sesenta sujetos obligados, eso podría ser una base que ya tenemos nosotros como antecedente entonces sea sociedad civil o sean sujetos obligados ya tenemos una idea de que estaríamos erogando una cantidad que oscilaría entre los doce mil o un poco menos si conseguimos un intercambio con la sede, que eso es lo que estamos buscando. Entonces, probablemente si pudiéramos hacerlo con una proyección en base en esto con los cincuenta y siete mil pesos antes de empezar a ejecutarlos cuales eventos vamos a organizar y cuanto dinero aproximadamente vamos a destinar para cada uno en el entendido y con toda la comprensión de que es muy difícil hacer una proyección exacta o si se puede hacer una proyección estimada por lo menos sobre que va trabajar el instituto, con ese dinero podríamos esperar que por lo menos se organicen cinco eventos entonces, trabajando sobre esos cinco eventos estaríamos programando cuantos para la sociedad civil, cuantos para sujetos obligados y que en las subsecuentes modificaciones que impliquen actividades relacionadas con el POA pues si se presente no solamente el destino del dinero sino la acciones a realizar. Ese sería mi único comentario."

Acto seguido Comisionado Presidente haciendo uso de la voz manifestó: "Muchas gracias Comisionada en efecto ya le había dado instrucciones yo al Coordinador para que en la sesión del próximo día 12 tengamos los ahorros del primer trimestre, el 12 de Abril tengamos ya los ahorros del primer trimestre si no la del doce el día diecinueve en caso de hacer llegar la información yo tengo identificados ya algunos ahorros en viáticos y en viajes de los Comisionados definiríamos ahí si ya una vez que terminemos la

*cantidad de ahorros haríamos la reprogramación pensando que la prioridad que tenemos independientemente de que fortalezcamos lo que es capacitar a la Sociedad Civil con las consideraciones de que en algunos caso tenemos que admitir algunos costos cuando son nuestros invitados, el costo del evento, el costo del salón sobre todo en la zona costa que no tenemos instalaciones. ¿Alguna duda o Comentario?”*

Sin más comentarios que agregar por parte de los Comisionados se somete a votación nominal el punto anteriormente expuesto, el cual resulto **APROBADO** por **UNANIMIDAD** mediante el **ACUERDO AP-03-74** por medio del cual se aprueba la primera modificación presupuestal para el ejercicio 2018.

Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente a Presentación, en su caso discusión y/o aprobación del Informe Anual de Solicitudes de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio 2017 de los sujetos obligados del Estado de Baja California. Para la exposición del punto se concede el uso de la voz al coordinador de Verificación y Procedimientos Christian Aguayo Becerra; el cual manifestó lo siguiente:

*“Buenas Tardes Comisionados, me permito hacerles entrega del informe anual de solicitudes correspondiente al ejercicio 2017.*

*Primero: Considerando que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, en cumplimiento a los lineamientos para el cumplimiento al informe anual que deben remitir al Órgano Garante los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Baja California correspondiente al ejercicio fiscal 2017, requirió vía oficio a los 156 Sujetos Obligados del Estado la presentación el informe anual dicho informe anual fue rendido bajo los criterios establecidos en el presente lineamiento y en el formato aprobado por este pleno así mismo el fin de este informe anual es dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 Fracción 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja*

California para a su vez generar un informe para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información del Estado derivado de la Información de la integración recibida, la coordinación de Verificación y seguimiento realizo el informe anual el cual se agrega como anexo al presente acuerdo, dicho informe anual contiene los siguientes rubros de información, en primer término el número de solicitudes de acceso a la información que fueron presentadas así como sus resultados y términos de respuesta, las acciones de transparencia proactiva ejecutadas por el sujeto obligado y así mismo las dificultades observadas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General y en la Ley de Transparencia. Me permito a continuación hacer una breve reseña del informe anual de solicitudes correspondiente al ejercicio 2017, tomando los datos más importantes.

En primer término el índice que se maneja para el presente documento es el siguiente:

- 1.- Solicitudes de Acceso a la Información Pública por tipo de Sujeto Obligado.
- 2.- Solicitudes de Acceso a la Información Pública por Integrantes de cada tipo de Sujeto Obligado.
- 3.- Solicitudes de Acceso a la Información pública por tipo de Sujeto Obligado.
- 4.- El sentido de respuesta a las solicitudes de acceso a la información.
- 5.- Respuesta en sentido negativo a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública.
- 6.- Tipos de respuestas otorgadas a las Solicitudes por tipo de Sujetos Obligados.
- 7.- Promedio de días hábiles para generar respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública.
- 8.- Recursos de revisión interpuestos ante los Sujetos Obligados así como los anexos.

En el punto número uno de nuestro índice nos da el dato de solicitudes de acceso a la información pública por tipo de sujeto obligado conforme a la información remitida por los sujetos obligados se logro determinar que durante el 2017 los Sujetos Obligados del Estado recibieron un total de once mil ochocientos treinta y cinco solicitudes de acceso cifra que representa un incremento de 34.01% respecto al ejercicio inmediato anterior hablando del 2016 en el que se registraron siete mil ochocientos nueve solicitudes las cantidades se reportan por cada uno de los tipos de sujetos obligados tanto en tabla



como en grafica me permito señalar los tipos de sujeto obligado y el número de solicitudes que reporto cada uno.

El poder ejecutivo, con cincuenta y cuatro sujetos obligados de los cuales son dieciocho dependencias, trece y un entidades paraestatales y siete fideicomisos reporto cinco mil setecientos setenta y cuatro solicitudes con un 49% los órganos autónomos con un numero de seis sujetos obligados reporto mil seiscientas doce solicitudes que son el 13.5%, el ayuntamiento de Tijuana con los catorce sujetos obligados siendo el ayuntamiento y las tres unidades paramunicipales tiene quinientas sesenta y cuatro solicitudes representando un 13% el poder legislativo, dos sujetos obligados siendo el Congreso del Estado y la Auditoria Superior del Estado seiscientos once solicitudes representando el 5% , el ayuntamiento de Ensenada con catorce sujetos obligados siendo el Ayuntamiento las trece para-municipales 595 Solicitudes reportadas con un 5%, Ayuntamiento de Mexicali veinte sujetos obligados siendo el Ayuntamiento y las diecinueve entidades para-municipales quinientas setenta y cinco solicitudes representando el 5%, el Poder Judicial del Estado un sujeto Obligado quinientas diez solicitudes representando el 4%, el Ayuntamiento de Rosarito once Sujetos Obligados y las 10 para-municipales doscientos veintinueve solicitudes 2%, el Ayuntamiento de Tecate ocho sujetos obligados tratándose el ayuntamiento de las siete entidades paramunicipales con doscientas once solicitudes 2%, los partidos políticos 110 sujetos obligados con un número total de 140 solicitudes reportadas representan el 1% y los Sindicatos que en total 16 sujetos obligados reportaron catorce solicitudes con un 1.5% lo que nos da un total de doce mil ochocientos treinta y cinco, en este caso la información se presenta tipo lista, se presenta en grafica y se presenta en tabla es importante señalar también que los cinco ayuntamientos del Estado sin considerar las entidades para-municipales recibieron un total de dos mil setecientas solicitudes se aprecian de la siguiente manera: el Ayuntamiento de Tijuana mil cuatrocientos diez, el Ayuntamiento de Ensenada en segundo lugar con cuatrocientos ochenta y cuatro en tercer lugar el Ayuntamiento de Mexicali cuatrocientos cuarenta y siete, en cuarto lugar el Ayuntamiento de Rosarito con ciento noventa y seis y en quinto lugar el ayuntamiento de Tecate con ciento sesenta eso es por tipo de Sujeto Obligado, el segundo rubro que

es las solicitudes de acceso a la información pública por integrante de cada tipo de Sujeto Obligado se presentan los tipos de Sujeto Obligado y los Integrantes de cada uno en primer término tenemos el Poder Ejecutivo con los 54 integrantes destacando en primer lugar la Secretaría de Seguridad Pública, en segundo lugar la procuraduría General de Justicia y en tercer lugar el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California; En segundo término tenemos a los Órganos Autónomos desatancando el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con ochocientos solicitudes, en segundo lugar el Instituto Estatal Electoral con trescientas diecinueve reportadas y la Comisión Estatal de Derechos Humanos con trescientos nueve. El Ayuntamiento de Tijuana así mismo en tercer término se presentan los catorce integrantes, en primer lugar el Ayuntamiento de Tijuana con mil trescientos veinticuatro y posteriormente el organismo municipal para la operación del Sistema de Transporte con veinticinco, el Poder Legislativo presenta ambos, los dos sujetos obligados tanto el Congreso son quinientas solicitudes y en segundo la Auditoría Superior con ciento once, en quinto término el Ayuntamiento de Ensenada con también los catorce Sujetos Obligados, en primer lugar el Ayuntamiento Central con cuatrocientos ochenta y cuatro y en segundo el DIF de Ensenada con veintidós. En sexto término tenemos al Ayuntamiento de Mexicali, primer lugar Ayuntamiento cuatrocientos cuarenta y siete solicitudes, segundo lugar DIF con veintiocho, en séptimo término tenemos al Poder Judicial del Estado que son quinientas diez solicitudes. En octavo término el Ayuntamiento de Rosarito que tiene ciento noventa y seis solicitudes y promotora de Desarrollo Urbano con cincuenta y siete, posteriormente Tecate presenta el Ayuntamiento Central con setenta viene el DIF con dieciséis; En décimo término los Partidos Políticos destacando el Partido de la Revolución Democrática con cincuenta y un solicitudes reportadas, Partido Revolucionario Institucional con cincuenta y cuatro y Partido Encuentro Social y por último a los Sindicatos tenemos que el de Playas de Rosarito presento un total de seis solicitudes durante el 2017.

Pasando al siguiente rubro Solicitudes de Acceso a la Información por Sujeto Obligado tenemos ciento cincuenta y seis Sujetos Obligados, tenemos del número uno al ciento

cincuenta y seis, del mayor al menor que reporto solicitudes en el 2017, en primer término tenemos al Ayuntamiento de Tijuana con mil cuatrocientos diez. En segundo el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con ochocientos y en Tercer lugar viene la Secretaria de Seguridad Pública con seiscientos treinta y seis y se desglosan los ciento cincuenta y seis sujetos obligados de manera inmediata. El cuarto rubro en este caso tenemos el sentido de respuesta a las Solicitudes de Acceso a la Información en este caso de las once mil ochocientas treinta y cinco tenemos que nueve mil ciento ochenta y dos fueron de tipo afirmativo, ciento treinta y cuatro fueron afirmativa parcial, mil setecientos ochenta y cuatro no competencia y setecientos setenta y cinco otro tipo de respuesta estas setecientos setenta y cinco otro tipo de respuesta ochenta y nueve fueron confidencial, ciento dos inexistente, ciento cincuenta y cuatro información reservada y cuatrocientos veinte no presentada, la suma de estos datos no da once mil ochocientos treinta y cinco información que se presenta en tabla y en grafica. En quinto termino tenemos respuesta en sentido negativo de acceso a la información pública tomando en cuenta los datos se logra determinar que se dieron un total de doscientas cincuenta y nueve respuestas negativas lo que representa el 2.18% del total de las once mil ochocientas treinta y cinco del 2017 destacando que el tipo de sujeto obligado que dio mas respuestas en sentido negativo fue el Poder ejecutivo con setenta y dos y los órganos autónomos con treinta y dos, posteriormente en el sexto rubro están los tipo de respuesta otorgadas a las solicitudes por tipos de sujetos obligados se destaca que se presenta la información por tipo y por cada tipo de respuesta y por cada tipo de Sujeto Obligado lo que nos da las once mil ochocientas treinta y cinco solicitudes, en séptimo termino el promedio de días hábiles para dar respuesta a las solicitudes de información pública se tomo en cuenta los datos recibidos y nos dio un total de promedio de %7.08 días hábiles para otorgar respuesta, cifra que representa un dato prácticamente idéntico ya que en el ejercicio inmediato anterior se registraron %7.10 días hábiles, se destaca que los que menor tiempo dan en promedio de días hábiles respuesta a las solicitudes en primer lugar es el ejecutivo con 5.6 días, el segundo lugar es el legislativo y el tercer lugar playas de Rosarito con 6.1 información que se presenta en grafica y en tabla y como ultimo rubro antes de pasar a los anexos. Los recursos de revisión interpuestos

ante los sujetos obligados, aquí se presenta por tipo de Sujeto Obligado y por de manera individual los recurridos presentados en una tabla. Si bien es cierto que no nos puede medir este indicador la calidad de respuesta si nos indica el interés de las personas y la carga de trabajo de las unidades de transparencia de los Sujetos Obligados.

Por tipo de Sujeto Obligado tenemos que en primer lugar el Poder Ejecutivo recibió ciento noventa y siete recursos, el Ayuntamiento de Tijuana 53, Partidos Políticos 53 y así se desglosa la totalidad. En cuanto al listado de manera individual mas recurridos en 2017 en primer lugar tenemos el Ayuntamiento de Tijuana con ciento cincuenta y tres recursos en segundo lugar la procuraduría general de justicia con treinta y ocho, y en tercer lugar al poder Legislativo con veintiocho recursos de revisión y así posteriormente se brindan los diez sujetos obligados mas recurridos en el 2017, estos son los rubros correspondientes a las solicitudes de acceso a la información publica. El anexo que se presenta en el anexo 1 son las dificultades observadas para el cumplimiento y el anexo 2 son las obligaciones de transparencia aquí se destaca que se desglosa dividido de la siguiente manera tanto las dificultades como las acciones sean operativas, administrativas, normativas y otras observando que de las dificultades operativas señalan cuestiones básicas por equipos de computo, conexión de internet tal vez hay una insuficiencia de equipo, falta de personal, algunas dificultades administrativas tal vez la falta de conocimiento del tema, la carencia de un programa enfocado en cada una de las Unidades de Transparencia, de las dificultades normativas tal vez la falta de la reglamentación interna de ciertos sujetos obligados y en otro tipo de dificultades señalan distintas las cargas de formatos en la plataforma que no están acordes ciertas fracciones y en cuanto a las acciones proactivas para terminar también están divididas por operativas, administrativas, normativas y otras acciones dentro de las operativas se establece que publiquen información adicional en campañas permanente conformando consejos consultivos de transparencia, tienen permanencia en vivo de las sesiones de cabildo excepto un ayuntamiento entre otras acciones, así mismo en cuestiones administrativas han creado una red de transparencia desde jefatura hasta direcciones a habido capacitación continua de manera interna y de las acciones proactivas normativas han contado con reglamento de transparencia, han formado la comisión de transparencia en cabildo entre otras, han tomado protesta de los integrantes, acuerdos

para la instalación del comité y las otras acciones proactivas es la comunicación constante entre las áreas de la dependencia y la capacitación por parte de cursos online al personal de la unidad entres las unidades de transparencia paramunicipales; por medio del presente también les señalo que este acuerdo una vez que sea aprobado por el Pleno será publicado en nuestro portal de internet tanto todos los datos que manejamos aquí tanto el formato de solicitudes como los anexos de las acciones y las dificultades. Seria todo Presidente, gracias.”

Acto seguido se concede el uso de la voz a los Comisionados para que si asi lo desean emitan sus comentarios.

Comisionado Presidente Octavio Sandoval Lopez, manifestó: “¿Este informe no está foliado?

Coordinador de Verificación y Seguimiento Christian Aguayo Becerra: “Todavía no Presidente, lo podemos foliar.”

Comisionado Presidente Octavio Sandoval Lopez: “Lo deben de foliar. Yo tengo una duda antes de pasarle la voz a mis compañeros, los recursos de revisión que tenemos nosotros entiendo que no me coinciden aquí con los que sumo en la hoja que están los recursos de revisión no se qué hoja es. Dice el listado de manera individual mas recurridos del 2017 anterior, Recurso de revisión interpuesto ante los Sujetos Obligados en el punto ocho me suman trescientos cuarenta y cuatro de acuerdo a lo que está aquí pero yo entiendo que nosotros cerramos... nosotros tenemos el registro exactos porque los tenemos foliados, nosotros cerramos según el numero que tengo yo con cuatrocientos y algo, cuatrocientos cincuenta y ocho y aquí los que tenemos en esta hoja son trescientos cuarenta y cuatro, a lo mejor nos basamos nada mas en lo que nos reportaron.”

Coordinador Christian Aguayo Becerra haciendo uso de la voz manifestó: “Así es se conto manera interna pero corroboro el dato con el área jurídica para que me ayude en este caso y poder modificar en todo caso el punto número ocho respecto a los recursos de revisión interpuestos en contra de los Sujetos Obligados.”

Comisionado Presidente Octavio Sandoval Lopez, manifestó: “¿No tendrán el dato?, porque el ultimo que resolvimos en Diciembre ahí está a menos que sean los recursos... a reserva de aclarar ese punto tienen el uso de la voz.”

Acto seguido la Comisionada Elba Manoella Estudillo Osuna, haciendo uso de la voz manifestó lo siguiente: “En primer termino me gustaría comentar lo que ya había precisado en alguna sesión anterior y que ya se esta atendiendo que es la importancia de incluir dentro del Reglamento de la Ley tales son las características y el termino en el que se tiene que presentar el informe y precisamente cual es la información que debería de contener este informe porque pues finalmente el Artículo 16 de nuestra Ley en su fracción 14 únicamente establece de manera muy genérica que dentro de todas las obligaciones que tienen los sujetos obligados se debería informar sobre las acciones que están tomando en esta, pero es muy general la ley en este sentido incluso la Ley y ya lo habíamos precisado con anterioridad no establece ni siquiera una fecha exacta para la presentación del informe, eso lo definió este Pleno del instituto en el lineamiento sin embargo si bien reconociendo el trabajo de la coordinación y que el informe viene mucho mas completo salvo que ahorita se le pueden hacer algunos ajustes que son muy importantes precisamente como lo había comentado yo por ahí vía correo electrónico al momento que se circulo el documento, es importante que los números o la estadística muestren la realidad de cómo vamos en transparencia en el Estado de cómo van los Sujetos Obligados se hizo una modificación a la versión inicial del informe, incluso el informe que se había presentado el año pasado quedo bastante mas completo sin embargo hay algunas situaciones que probablemente no se advirtieron con anterioridad pero que derivado del propio estudio de los lineamientos técnicos que se presentaron en el punto siguiente me gustaría precisar, me hace a mi un poco de ruido el tema de la transparencia proactiva y que se esté presentando en este informe como acciones reales, especificas de transparencia proactiva por parte de los Sujetos Obligados cuando no se cumplió, existe un lineamiento técnico general que establece cuales son los requisitos para que se pueda acreditar una acción como transparencia proactiva, existe un lineamiento general que establece cuales son las acciones y los pasos a seguir que se deben llevar a cabo para que se considere información adicional en el tema de la

publicación de información de oficio. Si bien la transparencia proactiva y las acciones de transparencia proactivas no son obligatorias es importante que para que se consideren como tal primeramente este Órgano Garante les de tal calidad por lo tanto el lineamiento que se presentara hoy para aprobación de este Pleno y que entrara en vigor es el que establece en cómo se presente ante este Órgano Garante las acciones de transparencia proactiva y la información adicional para que se le tal carácter de manera formal pues primeramente apenas se van a aprobar y en segundo término al no existir un lineamiento local esto no quita que ya existía un lineamiento general, ya teníamos una norma escrita que definía cuales eran los pasos a seguir, aquí la pregunta seria al coordinador, ¿Si dentro de las acciones que esta presentando en el anexo 2 como transparencia proactiva, nosotros recibimos la solicitud de acreditación de tal característica por parte de todos los sujetos obligados para subirlos a este informe?. Eso es lo primero, porque insito el lineamiento se va aprobar hoy pero hay un lineamiento general que establece cuales son los pasos a seguir y es el lineamiento general que es de observancia obligatoria para todos los sujetos obligados a falta de una disposición estatal expresa y finalmente el lineamiento técnico general adelantándolo pues no tiene grandes modificaciones respecto al lineamiento técnico general. Entonces nosotros le estamos atribuyendo el carácter de transparencia proactiva ¿se registro, se realizo, se acredita como tal ante este instituto?"

Coordinador Christian Aguayo Becerra, manifestó: "No, en todo caso se les solicito a los Sujetos Obligados a través del lineamiento las acciones de transparencia proactiva para efectos de un informe no en el sentido de que siguieran el procedimiento ya establecido como usted lo comenta en el lineamiento general simplemente para efectos de este informe que complementara la obligación al artículo 25."

Comisionada Elba Manoella Estudillo Osuna: "Entonces nosotros creo que aquí fue una omisión por parte del lineamiento, se aprueba un lineamiento para un informe pero no se sustento, no se apego al lineamiento general que ya esta aprobado o que ya esta vigente como manera de acreditar las acciones de transparencia proactiva. Entonces mi sugerencia que finalmente ya se presento mi sugerencia únicamente seria que el

informe se presentara como tal ya que son acciones de manera unilateral, interna por parte de los sujetos obligados que no han sido aprobadas o acreditadas como acciones de transparencia proactiva por parte de este Órgano Garante para efecto de nosotros ahorita que entremos en esta etapa de aprobar el lineamiento nosotros les vamos a requerir estas acciones y las vamos a someter a un análisis y en ese análisis precisamente lo que se buscaría sería que internamente el instituto definiera lo que están haciendo con transparencia proactiva y tendría que pasar al pleno y el pleno tendría que acordarla por sujeto obligado, es decir el ayuntamiento de Playas de Rosarito está llevando a cabo estas acciones de transparencia proactiva estos los lineamientos marcan que serian durante el mes de mayo incluso hay en el lineamiento general se establece que las acciones de transparencia proactiva pueden ser sujetas a un reconocimiento por parte del Órgano Garante porque finalmente pues son acciones que son tendiente a abrir más la información por parte de los sujetos obligados y este reconocimiento de acuerdo al lineamiento general se hace desde el mes de septiembre que para nosotros yo ya lo había comentado no recuerdo si en una sesión de pleno o en una reunión de trabajo que sería muy recomendable que aprovecháramos la semana de transparencia que se lleva a cabo en noviembre pues precisamente para hacer el reconocimiento. La ley y los lineamientos marcan que se haga un reconocimiento entonces en aras de no entorpecer lo que vamos a aprobar en el siguiente punto y de generar claridad pues que se cambie un poco la redacción del anexo 2.”

Comisionado Presidente Octavio Sandoval Lopez: “Si nada más para ver como quedaría, le voy a dar lectura a como dice: “ACCIONES PROACTIVAS REALIZADAS EN INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA.” Ahí nada más sería las que ellos reportaron sujetas al proceso.”

Comisionada Elba Manoella Estudillo Osuna: “Así es, creo que ahí nada mas hay que redactar lo que dice el lineamiento técnico general mismas que no han pasado todavía por el procedimiento de acreditación por este Pleno.”



Comisionado Presidente Octavio Sandoval Lopez: "Si de cualquier forma si hay que hacer la metodología para aquellas acciones de transparencia proactiva para calificarlas porque eventualmente cuando yo veía los reportes que nos llegaban algunas no eran propiamente."

Comisionada Elba Manoella Estudillo Osuna: "Incluso las que señalan ahí por ejemplo hay una manifestación expresa de la Ley que todas las acciones de los Órganos Colegiados deben ser publicas por lo tanto ya al existir una disposición expresa estas cumpliendo con lo que dice la Ley, lo que está en el capítulo de Gobierno Abierto no es una acción de transparencia proactiva lo que te marca la ley como una obligación estas cumpliendo con las disposiciones de Ley, incluso eso podría generar una confusión de que tu ya me recibiste y me diste como acreditadas como acciones de transparencia proactiva algo que finalmente puede no serlo en el momento en que ya se lleve a cabo la acreditación formal."

Simplymente pues aclarar igual el tema de lo recursos de revisión y probablemente si vamos a firmar nosotros supongo el informe anual antes de publicarse yo sugeriría que nada mas es un tema de forma, en la fracción cuarta donde dice respuesta a las solicitudes digo me queda claro porque ya lo sume, la información confidencial inexistente, reservada o no presentada son parte del otro tipo de respuesta. Entonces ahí a lo mejor una sugerencia es que pusiera como inciso a,b,c,d se tuviera claro que son parte del 6% del 6.5%, nada mas una pregunta para que quede claro ¿todos 156 Sujetos Obligados presentaron informe?."

Coordinador de Verificación y Seguimiento Christian Aguayo Becerra: "Asi es algunos lo presentaron vía oficio o vía correo pero los 156 dieron respuesta."

Comisionada Elba Manoella Estudillo Osuna: "Muy bien creo que por mi parte seria todo. Muchas gracias."

Sin más comentarios que agregar por parte de los Comisionados se somete a votación nominal el punto anteriormente expuesto el cual resulto **APROBADO** por **UNANIMIDAD** mediante **ACUERDO AP-03-75** a través del cual se aprueba el Informe Anual de Solicitudes de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 de los Sujetos Obligados del Estado de Baja California.

Acto seguido el Comisionado Presidente Octavio Sandoval Lopez, solicito un receso de cinco minutos.

Siendo las 12:49 horas se reanuda la cuarta sesión ordinaria del mes de Marzo del 2018

Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente a la aprobación del acuerdo mediante el cual se modifican los lineamientos técnicos locales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.

Para la exposición del punto se concede el uso de la voz al Coordinador de Verificación y Seguimiento Christian Aguayo Becerra, el cual expuso el punto en los términos establecidos y el cual es consultable en la liga siguiente:

<http://www.itaipbc.org.mx/files/marconormativo/LINEAMIENTOS%20LTAIPBC%20-%20FINAL.pdf>

Acto seguido el Comisionado Presidente Octavio Sandoval Lopez, haciendo uso de la voz manifestó:  
*“Vamos a checar lo que llevamos porque lo otro lo vamos hablar más en términos generales.”*

Posteriormente se concede el uso de la voz a la Comisionada Elba Manoella Estudillo Osuna, la cual manifestó lo siguiente:

*"En primer término me permito hacer como lo comento el Comisionado Presidente un breve resumen de lo que se expuso hasta este momento especificar cuáles fueron las principales modificaciones o los principales cambios de los lineamientos técnicos locales, este documento con los lineamientos técnicos locales que se dejaran sin efectos a partir de este momento. Primeramente es importante destacar que parte de la naturaleza de los lineamientos técnicos locales surge por las fracciones y las publicaciones de información que tenemos en nuestra Ley local y que no está en la ley General es decir a nivel local nosotros tenemos más obligaciones en materia de transparencia que lo que establece la ley general, me voy a tomar como base lo que establece el propio lineamiento técnico y esto me gustaría que lo verificáramos porque, no se coordinador si me ayudas con esa parte el documento establece las fracciones en las cuales se esta adicionando información en la Ley Local a mi me suma mas de cincuenta probablemente aquí, digo no sé si hay una duplicidad traemos nueve fracciones adicionales en las fracciones comunes y treinta y ocho en las fracciones del artículo ochenta y tres en las fracciones específicas del artículo ochenta y tres, dos de los partidos políticos y una de los sindicatos a mi me da un poquito mas de cincuenta, si gustan lo podríamos validar nada más para que no quedara equivocado el numero en el lineamiento pero básicamente esos lineamientos lo que buscan es normar aquello que no viene en la ley general y que por lo tanto no está en los lineamientos técnicos generales para la publicación de información. Muchas de las cosas que vienen en los lineamientos técnicos generales pero que les faltaba o que habría que hacerlos más explícitos respecto al procedimiento que se debe seguir en el Estado es lo que también se contempla dentro de los Lineamientos Técnicos Locales. En primer término me gustaría hablar de la tabla de aplicabilidad si bien la tabla de aplicabilidad ya estaba considerada en los lineamientos técnicos locales anteriores se hicieron algunas modificaciones sobre todo al formato de la tabla de aplicabilidad, modificaciones mínimas al formato de tabla únicamente para hacerlo mucho más claro y que la fundamentación y motivación por parte de los sujetos obligados al momento de solicitar*

la inaplicabilidad de una fracción pues no dejaran lugar a duda también en los lineamientos técnicos locales establece claramente que los sujetos obligados podrán presentar modificaciones a la tabla de aplicabilidad en cualquier momento, aquí la única excepción, la única restricción sería en el sentido de que si ya se aprobó el calendario de verificación o si ya se aprobó una fecha determinada para la verificación de los sujetos obligados, cualquier modificación a su tabla de aplicabilidad la tendrían que hacer con cuarenta días de anticipación a su verificación de tal manera que el Órgano Garante este en posibilidades de tomar las medidas pertinentes durante la verificación es decir aquí es importante señalar que si pueden hacer modificaciones a la tabla pero no podrían hacer una modificación a la tabla y que este les fuera aplicado tomando en consideración su verificación, si la verificación ya está aprobada con determinada fecha y lo hacen en menos de 40 días antes. En ese caso se tomaría como base la aplicabilidad de las fracciones que ya había sido aprobado en la tabla anterior entonces, esto que estamos buscando finalmente es un tema de incertidumbre jurídica si, para el sujeto obligado pero también para el propio órgano garante el proceso, el procedimiento completo de verificación pues es un procedimiento bastante tardado y exhaustivo que nos demanda de cinco a veces diez días hábiles por Sujeto Obligado de verificar portal y plataforma por lo tanto hacer modificaciones a la tabla de aplicabilidad implicaría carga de formatos modificación de formatos y una serie de acciones por parte del Órgano Garante que no nos permitiría brindar certidumbre y tampoco generar información clara para el Sujeto Obligado de sus resultados por lo tanto aquí lo más trascendente en el tema de tabla de aplicabilidad es la posibilidad de modificarla pero el tiempo que con anterioridad a una verificación tendría que modificarse para la aprobación de este pleno también es importante señalar que el Órgano Garante tiene facultades de revisar la tabla de aplicabilidad de las fracciones esto derivado de una verificación o de alguna denuncia pública si por una denuncia pública o por el resultado de alguna denuncia pública advertimos que se inaplico o se aplico también una fracción el órgano garante podría solicitar la modificación siempre obviamente dándole el derecho de réplica al sujeto obligado cabe señalar que una vez que se aprueben estos lineamientos y que se notifique vía oficio a los sujetos obligados va entrar en una etapa en que se deberá revisar nuevamente la fundamentación y motivación de la inaplicabilidad de diversas

fracciones toda vez que las tablas que presentaron en su momento pues adolecen o carecen de estos elementos por lo menos a profundidad en el caso del tema de la asignación de formatos, el pleno de este órgano garante en coordinación con el área correspondiente busco la manera de que los sujetos obligados pudieran no ser responsables directos de la carga de información particularmente lo que respecta al artículo 83 de los Ayuntamientos y de los Municipios con las modificaciones y la entrada en vigor de la Ley lo que sucedió es que cuando se dividió las paramunicipales y se les atribuye la responsabilidad directa y el carácter de Sujetos Obligados directos a todas las dependencias y a todas las paramunicipales de los resultados de la verificación advertimos que efectivamente no todos tenían posibilidad de cumplir con todas las obligaciones atribuidas al ejecutivo o a los municipios a una paramunicipal le estábamos atribuyendo la carga de toda la información del artículo 83 cuando finalmente no estaba toda la información en posesión de dicho sujeto obligado por lo tanto lo que se busco para no entrar en un esquema de inaplicabilidad la que se declarara por parte de este órgano garante que no son competentes que no le corresponde la carga de información lo que se busco fue que entonces el sujeto obligado nos indicara que no justificando o inaplicado si no solicitando previamente al Órgano Garante o informando previamente al Órgano Garante primero el nivel de involucramiento que tenemos con la publicación de información del Sujeto Obligado y porque motivo nosotros no tenemos posibilidad de cargar la información en ese formato porque la información nosotros no la tenemos por eso se aprobara en ese momento si así lo consideran los miembros del pleno un documento que se le llama un carga de información no se le puede denominar aplicabilidad o inaplicabilidad porque esos son términos que ya están regulados sin embargo lo que si se va buscar es que si alguna fracción del Artículo 83 de las obligaciones específicas respecto al estado o a los municipios no tienen control o posesión o administración de la información los rubros de involucramiento, generación, adquisición de la información o posesión no pudimos hacer variación a estos conceptos porque si bien pudiera parecer sinónimos porque la ley establece la definición de información publica se define toda aquella que se genera, obtiene, transforma o adquiere o este en posesión del sujeto obligado por lo tanto teníamos que avanzar todos estos niveles de involucramiento sin embargo no va ser tan complejo para ustedes los sujetos

obligados que nos siguen porque finalmente simplemente identificar si hay o no un nivel de involucramiento y fundar y motivar porque, en el caso de que no existiera sobre todo cuando no exista ningún nivel de involucramiento y donde el órgano garante no nos evalué esa fracción tenemos que solicitarla a través de la tabla de asignación si no lo hacemos automáticamente al momento de una verificación seremos sujetos a ser verificados nos evaluarán en función o no a la carga de información de ese formato con esto vamos a evitar o buscamos evitar que se justifiquen directamente muchas fracciones argumentando que no tenemos nosotros la información o que la genera otra área precisamente para eso se va hacer con anterioridad en el caso de las acciones de interoperabilidad de alguna forma está vinculado con este tema que son las fracciones de interoperabilidad en un lenguaje lo mas ciudadano que se puede porque nosotros estuvimos muchas horas intentando darle respuesta a esta pregunta que viene en los lineamientos técnicos generales, una acción de interoperabilidad es cuando tu buscas que el Órgano Garante te acepte que la información que tu estas publicando proviene del portal del servidor, de una acción que ya realiza otro sujeto obligado. Es decir yo, voy a poner de ejemplo un partido político yo tengo información que también tiene el comité ejecutivo nacional esta cargado ya en cumplimiento a una disposición una ley general de transparencia ya existe y ya cumple con los lineamientos técnicos generales para la publicación de la información por lo tanto yo puedo en cumplimiento, en apego a esa disposición del lineamiento técnico general decir, aquí está la información y publicar el hipervínculo el portal o el lugar donde ya se encuentra esa información publicada en términos de los lineamientos técnicos generales sin embargo para poder hacerlo tenemos que solicitar al Órgano Garante que se nos acredite esa acción de interoperabilidad es decir la fracción numero tercera del artículo 81, del artículo 84, del artículo 83 lo voy a publicar a través de una acción de interoperabilidad copiando el hipervínculo de la información que se encuentra en el portal de esta otra dependencia o de este otro sujeto obligado es importante resaltar que con esto no nos exime de la responsabilidad de cargar la información y de llenar el formato es importante que quede claro, nada nos exime de la responsabilidad de cargar información de los formatos así sea una nota o una justificación en el caso de las acciones de interoperabilidad se tendría que poner una nota que especifique que esa información se encuentra publicada

en este hipervínculo a través de una acción de interoperabilidad generada a través del Órgano Garante, el Órgano Garante tendrá todas las acciones de interoperabilidad registradas y publicas por eso al momento de iniciar la verificación al igual que en el tema de la aplicabilidad nosotros turnaremos a la coordinación de verificación que acciones de interoperabilidad están registradas para que al momento de que el sujeto obligado lo señale como tal al momento de la verificación se considere como que cumple con la fracción, hasta ahí lo del tema de la interoperabilidad. Creo que sería se agrego también de una manera mas especifica el tema de la información adicional de transparencia proactiva cabe mencionar que la verificación diagnostico que se llevo a cabo en el 2017, cualquier información que se encontraba publicada en la fracción en el artículo 48, en el artículo 81 en la que redacta que los sujetos obligados se considerara como que cumplía total o parcialmente con la fracción sin embargo al igual que lo comente al momento de la presentación del informe de transparencia por parte del coordinador lo cierto es que no nos apegamos al lineamiento técnico general para la carga de la información en esos dos supuestos eso es decir, los sujetos obligados tal y como lo presentaron en via informe, subían estas acciones de transparencia proactiva dentro del portal de obligaciones de transparencia de acuerdo a sus archivos lo que tenían sus archivos y que consideraban que era una transparencia proactiva lo subían y al momento de verificar no se llevo a cabo la validación del procedimiento de acreditación que procede en ambos casos el procedimiento de acreditación de información adicional y de transparencia proactiva lo marcan claramente en los lineamientos técnicos generales y establecen que se debe aprobar por el pleno del instituto la informaron adicional y la transparencia proactiva, lo mas relevante de estos dos rubros es el proceso de acreditación ante el órgano garante es decir yo sujeto obligado no tengo información adicional ni tengo transparencia proactiva si esta no se acredita primeramente ante el pleno y es importante también señalar que la información adicional es obligatoria, todos los sujetos obligados tenemos la obligación de generar y publicar información adicional y la transparencia proactiva no es obligatoria sin embargo si se genera acciones de transparencia proactiva y se acreditan al pleno en ese momento se genera la obligatoriedad de publicar entonces los cambios mas relevantes de los lineamientos técnicos en la parte sustantiva de los lineamientos técnicos locales

*es esto, y tenemos modificaciones a la tabla de aplicabilidad una forma de modificarla por parte del sujeto obligado del Órgano Garante un término para modificar las modificaciones a nuestro portal, a nuestra unidad, a nuestro comité no se tenía anteriormente y eso generaba conflictos al momento de modificar porque incluso pudieran hacer a su portal, eso sería todo."*

Acto seguido el comisionado Presidente Octavio Sandoval Lopez haciendo uso de la voz agradeció por el arduo trabajo en el tema a la coordinación de verificación y seguimiento.

Sin más Comentarios que agregar por parte de los Comisionados se sometió a votación nominal el punto anteriormente expuesto el cual resulto **APROBADO** por **UNANIMIDAD** mediante el **ACUERDO AP-03-76** por medio del cual se aprueba el acuerdo mediante el cual se modifican los lineamientos técnicos locales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el titulo quinto de la Ley de Transparencia que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

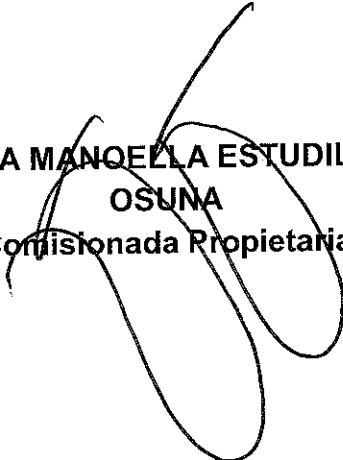
Continuando con el siguiente punto del orden del día se procedió a enunciar el Resumen de Acuerdos Correspondientes.

Correspondiente al siguiente punto del orden del día, se establece la fecha y hora de la próxima sesión para el día Viernes 06 de Abril de 2018 a las 13:00 horas del medio día.


Finalmente, el Comisionado Propietario Presidente Octavio Sandoval López agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y clausuró la Cuarta Sesión Ordinaria del mes de Marzo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, a las 14:25 minutos del día 23 de Marzo del 2018.

  
**OCTAVIO SANDOVAL LOPEZ**  
**Comisionado Propietario Presidente del ITAIPBC**





**ELBA MANOELLA ESTUDILLO  
OSUNA**  
Comisionada Propietaria



**GERARDO JAVIER CORRAL  
MORENO**  
Comisionado Suplente



**JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**  
Secretario Ejecutivo

La presente Acta consta de 25 hojas, fue aprobada en la Primera Sesión Ordinaria de Abril del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, celebrada el 23 de Marzo del 2018, y firmada conforme al artículo 89 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California en esa misma fecha.

De igual manera, en términos del artículo 90 del Reglamento referido, la Sesión a que se refiere la presente acta, fue grabada en audio y video, los cuales fueron agregados al Diario de Debates y publicados en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.